

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**NÚMERO EXPEDIENTE:** 2022-921453

**TIPO:** Servicios

**PROCEDIMIENTO:** Abierto

**TÍTULO:** SERVICIOS DE DESARROLLO SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO

Importe total (IVA excluido):	3.597.545,02 Euros
Importe del IVA:	755.484,45 Euros
Importe total (IVA incluido):	4.353.029,47 Euros
Valor estimado:	4.317.054,02 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2023, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada de 29 de septiembre de 2023, y constando la autorización del gasto correspondiente con fecha 3 de octubre de 2023, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de servicios arriba referenciado.

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

**Tercero.-** Ordenar su publicación en el DOUE y en el perfil del contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		04/10/2023 12:24:11	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw48PyTKK9T1EXIZIMk0dNBIFDk	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital  
LA CONSEJERA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021  
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021)  
EL VICECONSEJERO  
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		04/10/2023 12:24:11	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw48PyTKK9T1EXIZIMk0dNBIFDk	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	